**ACTA NUMERO VEINTE**. Sesión Extra Ordinaria, en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las catorce horas del día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia de los señores: José Gilberto Álvarez Pérez, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Víctor Manuel Ramírez Martínez, Delmy Jeanette González Deras, Claudia del Carmen González González, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Maritza del Carmen Lovos Crespín; Regidores suplentes en su orden: Israel Antonio Pérez López, Sarbelio Valentín Callejas Monge, José Tomas Sánchez García, Lic. Oscar Armando Díaz; con la asistencia de la Secretaria Municipal de Actuaciones Sra. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quorum por el Señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que según acuerdo Número 2, Acta Ordinaria Número 14, de fecha 10 de agosto de 2021, se solicitó al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. que realizará desembolso del Crédito con Ref.AA1079491, contratado por esta Municipalidad el 30 de Junio de 2020 para cumplir con compromisos de pagos provenientes de la administración anterior y para el pago por servicios de supervisión del Proyecto: Construcción del Polideportivo, Fase 4, Villa El Carmen, Cuscatlán. Dicho desembolso fue efectivo el viernes 24 de septiembre de 2021 a las siguientes Cuentas Corrientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CORR.** | **No. CTA. CTE.** | **NOMBRE DE LA CUENTA** | **MONTO** |
| 1 | 00460013067 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ CONCRETEADO DE CALLE BARCELONA, CANTON SANTA LUCIA, MUNICIPIO EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN/ FONDOS PRESTAMO REF. AA1079491. | $ 5,528.64 |
| 2 | 00460013075 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ CONCRETEADO DE CALLE A RIO MUCUYO Y SECTOR LOS GONZALEZ, CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO EL CARMEN, CUSCATLAN/ FONDOS PRESTAMO REF. AA1079491. | $ 7,871.11 |
| 3 | 00460013091 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ CONCRETEADO DE CALLE EN COMUNIDAD MARIA MERCEDES, CANTON CONCEPCION, MUNICIPIO EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN/ FONDOS PRESTAMO REF. AA1079491. | $ 3,928.21 |
| 4 | 00460014217 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ COSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO FASE 4, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN./ FONDOS PRESTAMO REF. AA1079491. | $ 9,800.00 |
| 5 | 00460014225 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO, VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN./ FONDOS PRESTAMO REF. AA1079491. | $ 3,000.00 |
|  |  | **TOTAL DESEMBOLSO** | **$30,127.96** |

**II)** Que según nota remitida por el Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx, con fecha 30 de septiembre del presente año, solicitando autorización para poder realizar los pagos provenientes de la anterior administración. **III)** Que según Código Municipal Art. 66, son obligaciones a cargo del Municipio: inciso 1 Las legalmente contraídas por el municipio derivadas de la ejecución del Presupuesto de Gastos; inciso 2) Las deudas provenientes de la ejecución de presupuestos fenecidos, reconocidos conforme al ordenamiento legal vigente; 3) Las provenientes de la deuda pública municipal contraídas de conformidad con la ley; Por tanto el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx xxxx para que pueda erogar y cancelar los siguientes pagos provenientes de la administración anterior, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COR.** | **No. CTA. CTE.** | **PROVEEDOR** | **FECHA DE FACTURA** | **No. DE FACTURA** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 1 | 00460013067 | TOBAR, S.A. DE C.V. | 27/04/2021 | 0435 | Liquidación de obra del Proyecto "Concreteado de Calle Barcelona, Cantón Santa Lucia, Municipio El Carmen, Departamento Cuscatlan". Monto Pendiente de pago por ODC 1. | $ 5,528.64 |
| 2 | 00460013075 | TOBAR, S.A. DE C.V. | 27/04/2021 | 0437 | Liquidación de obra del Proyecto "Concreteado de Calle a Rio Mucuyo y Sector Los González, Cantón El Carmen, Municipio El Carmen, Cuscatlan". Monto Pendiente de pago por ODC 1. | $ 7,871.11 |
| 3 | 00460013091 | ECOINSA, S.A. DE C.V. | 27/04/2021 | 0079 | Liquidación de obra del Proyecto "Concreteado de Calle en Comunidad Maria Mercedes, Cantón Concepción, Municipio El Carmen, Departamento de Cuscatlán". Monto Pendiente de pago por ODC 1. | $ 3,928.21 |
| 5 | 00460014225 | Ing. Carlos Pastrana Palomo | 25/02/2021 | 0027 | Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto Instalacion de Alumbrado Puúlico en Diferentes Sectores del Municipio, Villa El Carmen, Cuscatlan. | $ 3,000.00 |
|  |  |  | **TOTAL A PAGAR** | |  | **$ 20,327.96** |

**II)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto para descargar o modificar, en las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que la unidad de Servicios Públicos municipales para el desarrollo de sus actividades solicita la adquisición de 2 moto guadañas, con la finalidad de realizar actividades de Limpieza, poda y chapeo en caminos vecinales de los diferentes sectores del municipio. **II)** Que dentro del perfil del proyecto: REPARACION, LIMPIEZA, CHAPEO Y CAMINOS VECINALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO Y PREDIOS MUNICIPALES, se contempla la adquisición de Implementos Varios. **III)** Que de conformidad al Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones en la que se establece que si el monto de la contratación es menor a 20 salarios mínimos mensuales y cuando se tratare de ofertante único o de marcas especificas en que bastara solo un ofertante, se emitirá Resolución Razonada. **IV)** Que para la adquisición de moto guadañas se solicitó cotización a los oferentes INDUPAL S.A DE C.V y FREUND DE EL SALVADOR S.A DE C.V quienes presentaron las siguientes ofertas:



|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES:** |
| **FUNCIONALIDAD: PUEDE UTILIZARSE LA CUCHILLA DE CORTE Y ADAPTARSE EL CABEZAL PARA SER UTILIZADO EL DISCO HILO DE CORTE**  **LA CAPACIDAD ES DE MAYOR RENDIMIENTO, PUEDE TENER USO DE 24/7**  **GARANTIA: 6 MESES** |



|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES:** |
| **FUNCIONALIDAD: PUEDE UTILIZARSE EL HILO DE CORTE Y TRIMCUT.**  **LA CAPACIDAD DE USO ES LIMITADA, ESTAS MOTOGUADAÑAS SON DE USO CASERO O USO OCASIONAL NORMALMENTE EL RENDIMIENTO ES DE 2 DIAS POR SEMANA EN LAPSOS DE 2 A 3 HORAS**  **GARANTIA: 6 MESES** |



|  |
| --- |
| **OBSERVACIONES:** |
| **FUNCIONALIDAD: PUEDE UTILIZARSE EL HILO DE CORTE Y TRIMCUT.**  **LA CAPACIDAD DE USO ES LIMITADA, ESTAS MOTOGUADAÑAS SON DE USO CASERO O USO OCASIONAL NORMALMENTE EL RENDIMIENTO ES DE 2 HORAS**  **GARANTIA: 6 MESES** |

**V)** Que la constitución de la Republica en su Art. 203 determina lo siguiente: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; y según Código Municipal Art. 4, inciso 3, compete a los Municipios El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público. Por tanto el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: I)** Autorizar a la Encargada UACI Srita. Xxxx xxxx la Adquisición de dos Moto guadañas Sthil Fs-280 al Oferente INDUPAL S.A DE C.V y su complemento por la suma total de MIL CUATROCIENTOS SIETE DOLARES CON TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,407.03). **II)** Autorizar al Tesorero Municipal Lic. xxxx xxxx para que pueda erogar y cancelar de la cuenta corriente No. **III)** Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que la comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través del acuerdo Número nueve en Acta Nueve con fecha Veinticuatro de junio de Dos mil Veintiuno, tomando como base los Términos de Referencia, la documentación legal, propuestas económicas presentadas por los oferentes en el referido Proceso de libre gestión no. 20210030 Capacitación Técnica Especializada en Estructurales Metálicas, y para darle seguimiento a los Arts. 56 de la LACAP y 56 de la RELACAP, la CEO realizo a evaluación correspondiente. **II)** Que de acuerdo al Art. 40 Litera b) de la LACAP se promovió el proceso bajo la modalidad de Libre Gestión. **III)** Que el día veintitrés de septiembre de Dos mil veintiuno fue la fecha final para la Recepción de ofertas, y no se recibió oferta alguna. **IV)** Que de conformidad al Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que reza: en el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas Levantara el acta correspondiente e informara al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público. POR TANTO, en cumplimiento al Art. 64 y 65 de la LACAP la Comisión Evaluadora de Ofertas, Recomienda: **1)** Declarar desierto el presente proceso de Libre Gestión. **2)** Autorizar la Contratación Directa. Por tanto el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **I)** Declarar desierto el presente proceso de Libre Gestión. **II)** Autorizar a la Encargada de UACI, xxxx xxxx para que inicie los trámites de Contratación Directa. Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que la comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través del acuerdo Número nueve en Acta Nueve con fecha Veinticuatro de junio de Dos mil Veintiuno, tomando como base los Términos de Referencia, la documentación legal, propuestas económicas presentadas por los oferentes en el referido Proceso de libre gestión no. 20210031 Capacitación Técnica Especializada en Carpintería, y para darle seguimiento a los Arts. 56 de la LACAP y 56 de la RELACAP, la CEO realizo a evaluación correspondiente. **II)** Que de acuerdo al Art. 40 Litera b) de la LACAP se promovió el proceso bajo la modalidad de Libre Gestión. **III)** Que el día veintitrés de septiembre de Dos mil veintiuno fue la fecha final para la Recepción de ofertas, y no se recibió oferta alguna. **IV)** Que de conformidad al Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que reza: en el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantara el acta correspondiente e informara al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público. POR TANTO, en cumplimiento al Art. 64 y 65 de la LACAP la Comisión Evaluadora de Ofertas, Recomienda: **1)** Declarar desierto el presente proceso de Libre Gestión. **2)** Autorizar la Contratación Directa. Por tanto el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: I)** Declarar desierto el presente proceso de Libre Gestión. **II)** Autorizar a la Encargada de UACI, xxxx xxxx para que inicie los trámites de Contratación Directa. Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que la comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través del acuerdo Número nueve en Acta Nueve con fecha Veinticuatro de junio de Dos mil Veintiuno, tomando como base los Términos de Referencia, la documentación legal, propuestas económicas presentadas por los oferentes en el referido Proceso de libre gestión no. 20210032 Capacitación Técnica Especializada en Hojalatería, y para darle seguimiento a los Arts. 56 de la LACAP y 56 de la RELACAP, la CEO realizo a evaluación correspondiente. **II)** Que de acuerdo al Art. 40 Litera b) de la LACAP se promovió el proceso bajo la modalidad de Libre Gestión. **III)** Que el día veintitrés de septiembre de Dos mil veintiuno fue la fecha final para la Recepción de ofertas, y no se recibió oferta alguna. **IV)** Que de conformidad al Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que reza: en el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantara el acta correspondiente e informara al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público. POR TANTO, en cumplimiento al Art. 64 y 65 de la LACAP la Comisión Evaluadora de Ofertas, Recomienda: **1)** Declarar desierto el presente proceso de Libre Gestión. **2)** Autorizar la Contratación Directa. Por tanto el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: I)** Declarar desierto el presente proceso de Libre Gestión. **II)** Autorizar a la Encargada de UACI, xxxx xxxx para que inicie los trámites de Contratación Directa. Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que según nota remitida por la Encargada de UACI, xxxx xxxx, referente al Acuerdo número seis de acta ordinaria número seis con fecha uno de Junio de Dos Mil Veintiuno en el que se autoriza como Encargada UACI la adquisición de camisas distintivas para los empleados y de uniformes en general; acuerdo municipal que no ejecuto de inmediato, considerando la incertidumbre que manteníamos como municipalidad ante la falta de FODES. **II)** Que actualmente se recibió por parte del Ministerio de Hacienda el 50% de complemento a los recursos integrados de libre disponibilidad según Decreto legislativo número 159 de fecha 21 de septiembre de 2021. **III)** Que la Srita. xxxx xxxx en cumplimiento a sus funciones y en cumplimiento al derecho de los empleados de contar con Uniformes, para lo cual solicita la conformación de una Comisión Evaluadora de Ofertas, quienes le apoyaran para la elección de Diseño de los Uniformes, tipos de Telas, así como de colores y aspectos de cumplimiento de normativas de EPP, lo último con referencia a los uniformes del personal operativo. Por lo anterior, propone para la conformación de la CEO:

1- Unidad Solicitante y a su vez experto en la materia.

2- Miembro del concejo, Evaluadora de estilos Femeninos

3- Secretaria Municipal – Evaluadora de Estilos Femeninos

4- Encargada UACI, conocimiento sobre normativa para EPP

5- Auditor Interno, Evaluador de Estilos Masculinos.

**IV)** Que el Código Municipal Art. 30, inciso 3, establece: Son facultades del Concejo Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; Consientes de los beneficios de proporcionar uniformes al personal necesario para la prevención de riesgos laborales, así como contribuir a la igualdad de derechos. Por tanto el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** conformar la Comisión Evaluadora de ofertas para el Diseño de Uniformes de Empleados Municipales, con las siguientes personas:

1-Lic. xxxx xxxx – Unidad Solicitante y a su vez experto en la materia.

2- Sra. Claudia Gonzales – Miembro del concejo, Evaluadora de estilos Femeninos

3- xxxx xxxx – Secretaria Municipal – Evaluadora de Estilos Femeninos

4- Srita. Xxxx xxxx – Encargada UACI, conocimiento sobre normativa para EPP

5- Lic. xxxx xxxx – Auditor Interno, Evaluador de Estilos Masculinos.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que con fecha veintisiete de septiembre del presente año, el Encargado de Activo Fijo, xxxx xxxx xxxx xxxx, remite nota solicitando la conformación de la Comisión Municipal de Activo Fijo, para que respalde los procesos que se llevaran a cabo en cuanto al registro y descargo de bienes en estado inservible. Para la cual propone a los siguientes:

* Encargado de Activo Fijo
* Auditor Interno
* Oficial de Información
* Asesora Jurídico
* Contador Municipal

**II)** Que el Código Municipal Art. 30, inciso 3, establece: Son facultades del Concejo Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; Y el Art. 31, inciso 1, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo, Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio; Por tanto el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, ACUERDA POR UNANIMIDAD: conformar la Comisión Municipal de Activo Fijo, con las siguientes personas:

* Xxxx xxxx, Encargado de Activo Fijo
* Xxxx xxxx, Auditor Interno
* Xxxx xxxx, Oficial de Información
* Xxxx xxxx, Asesora Jurídico
* Xxxx xxxx, Contador Municipal

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I)** Que con fecha 30 de septiembre del presente año, el Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx, remite nota solicitando la conformación de la comisión para la elaboración del anteproyecto de Presupuesto, para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para la cual propone a los siguientes:

* Encargado de presupuesto
* Contador Municipal
* UACI
* Recursos Humanos
* Secretaria Municipal

**II)** Que el Código Municipal Art. 30, inciso 3, establece: Son facultades del Concejo Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; y Art. 80, que literalmente dice: El Alcalde elaborará el proyecto de presupuesto correspondiente al año inmediato siguiente oyendo la opinión de los Concejales, y jefes de las distintas dependencias, procurando conciliar sus observaciones y aspiraciones con los objetivos y metas propuestas. Por tanto el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Conformar la Comisión para la elaboración del anteproyecto de Presupuesto, para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022,

* Xxxx xxxx, Encargado de presupuesto
* Xxxx xxxx, Contador Municipal
* Xxxx xxxx UACI
* Xxxx xxxx, Recursos Humanos
* Xxxx xxxx, Secretaria Municipal

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según el numeral 4. Del Art. 3 del Código Municipal, el cual establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código **II)** Que según acuerdo número cuatro, de acta número nueve, de fecha veinticuatro de junio del presente año. Este Honorable Concejo Municipal acordó nombrar a xxxx xxxx xxxx xxxx, como Encargada de la Unidad de la Mujer, y ad honorem realizará las funciones de Encargado de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, por un tiempo determinado de tres meses a partir del día 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021, con un salario de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($500.00). **III)** La base legal en la que se fundamentó dicha contratación está contenida en el Artículo 13 inciso 1º y 2º del Reglamento Interno de Trabajo de esta institución, el cual literalmente dice: Art. 13.- Todo empleado que contrate el Alcalde Municipal o el Concejo para labores permanentes, se considerará nombrado o contratado en calidad de prueba por un término de treinta días, si se tratare de empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa, y de tres meses para los empleados que si estuvieren comprendidos en la misma. Si transcurrido el término de prueba al que hace referencia el inciso anterior y los servicios que prestare el empleado fueren satisfactorios para la Municipalidad, se considerará contratado en forma permanente. Si durante el período de prueba tales servicios no fueren satisfactorios, el Alcalde o el Concejo podrán dar por terminado el nombramiento o contrato sin responsabilidad alguna de su parte. De este precepto legal de su lectura se desprende que al existir satisfacción por parte de este colegiado respecto a las funciones desempeñadas por el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, se deduce que ha cumplido las expectativas y los requisitos exigidos para ostentar el cargo Encargada de la Unidad de la Mujer, y ad honorem realizará las funciones de Encargado de la Unidad de la Niñez y Adolescencia. Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: **I)** Ratificar el nombramiento de xxxx xxxx xxxx xxxx, en el cargo de Encargada de la Unidad de la Mujer, y ad honorem realizará las funciones de Encargado de la Unidad de la Niñez y Adolescencia, para el presente y restante ejercicio fiscal comprendido desde el día 01 de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Para el presente acuerdo salvan su voto de conformidad al Art. 45, del Código Municipal, las siguientes Regidoras: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria. Y la razonan de la siguiente manera “Que no hay solvencia financiera y no se cuenta con informe de labores donde se haya cumplido con las exigencias del puesto y no existe el debido proceso.” La aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El contrato suscrito entre el señor xxxx xxxx xxxx xxxx, profesional de la Ingeniería quien está atendiendo asuntos relacionados a la ejecución, elaboración de carpetas, supervisión, administración de contratos ambos respecto a proyectos de bienes o servicios de esta municipalidad, contrato que cumplió su plazo el día 16 de septiembre del presente año.
2. Que se ha observado el alto desempeño y calidad del servicio brindado por dicho profesional en el área de Administración de Proyectos y elaboración de carpetas técnicas, ya que actualmente se encuentra en ejecución el Proyecto de Construcción del Polideportivo Fase IV en esta Villa de la cual ha sido nombrado como Administrador del Contrato y de modificación al mismo.
3. Por otra parte, se ha verificado junto al Encargado de Presupuesto y Tesorero de esta municipalidad el estado actual y la disponibilidad tanto financiera como presupuestaria para continuar erogando fondos para cubrir esos aspectos técnicos que son además de obligatorio cumplimiento desde la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y que requiere y exige contar con personas idóneas con conocimientos especiales en materias específicas, se ha tenido a la vista la oferta del servicios del Ingeniero Douglas Balmore Aguilar Moran en modalidad de Servicio Profesional que comprende: Administrador, supervisor y realizador de proyectos de obra o servicios relacionados a la infraestructura de esta municipalidad, cuya oferta de honorarios es por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
4. Se ha determinado que el servicio profesional especializado en el área de ingeniería así como la experticia del profesional postulante debe continuar dentro de la administración municipal, más aun cuando se ha mejorado la oferta a favor de esta institución en virtud de cancelar cuatrocientos dólares menos que los que originalmente tienen la plaza, cubriendo más de la cantidad de trabajo estipulada en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías.
5. Por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Art. 203 de la Constitución de la República, Art. 4, y Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** 1) Contratar por el plazo de tres meses al Ingeniero xxxx xxxx xxxx xxxx en modalidad de Servicio Profesional, en modalidad de tiempo completo comprendido desde las 8:00 a.m. a las 04:00 de la tarde; debiendo cumplir con las funciones siguientes: a) Revisión de estimaciones, b) Calculo de volumen de obra ejecutada, c) Aval de materiales a utilizar en las obras, d) Elaboración y Revisión de carpetas técnicas, e) Elaboración y entrega de informes de visitas de campo, f) Elaboración de presupuesto civil, g) Apoyo en diseño arquitectónico, h) Reuniones con las comunidades previa ejecución de proyecto, i) Elaboración de perfiles técnicos para obtener financiamiento externo y para el desarrollo de proyectos, y todas aquellas inherentes a la ejecución de administrador, supervisor y de ejecutor que sea necesaria; 2) El honorario a cancelar en forma mensual al Ingeniero Aguilar Moran será por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a los cuales se les efectuará el descuento del Impuesto Sobre la Renta y serán cancelados por medio de cheque extendido por el Tesorero Municipal previa presentación de su informe mensual que detalle las actividades laborales realizadas durante dicho mes; 3) Autorizar al señor Alcalde Municipal señor Josué Omar Pineda Rodríguez para que comparezca a la firma del respectivo contrato; 4) Ordenar a la Asesora Jurídico de esta municipalidad Licda. Xxxx xxxx xxxxx xxxx que elabore el respectivo contrato; 5) Se delega a Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria; como administradora del respectivo contrato quien dará seguimiento y verificara el cumplimiento del mismo; 6) Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado xxxx xxxx para que efectúe las erogaciones correspondientes y por requerimientos; 6) Autorizar al Encargado de Presupuesto para que realice los movimientos correspondientes para la asignación respectiva; 7). Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha evaluado la idoneidad de los empleados según profesión u oficio y experiencia laboral para cumplir con el objeto de esta administración consistente en ser eficientes y eficaces. **II)** Que actualmente existe la necesidad que haya una persona encargada del aseo y mantenimiento del Polideportivo Municipal, ya que la demanda de la población en hacer uso de sus instalaciones exige el nombramiento de un responsable. **III)** Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: **I)** Autorizar el traslado definitivo de xxxx xxxx xxxx como colaborador de Servicios Públicos Municipales, estando nombrado como Motorista. Para el presente y restante ejercicio fiscal comprendido desde el día 04 de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal, realizar los pagos correspondientes al Empleado. **III)** Autorizar al encargado del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Para el presente acuerdo salvan su voto de conformidad al Art. 45, del Código Municipal, las siguientes Regidoras: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria. La aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el Agente del CMAC, xxxx xxxx xxxx, remite nota solicitando se le considere un aumento de sueldo, a cambio se compromete a desempeñar actividades extras al cargo que actualmente desempeña debido a que con el ingreso devengado, como jefe de hogar, no le es muy alentador. **II)** Este Honorable Concejo Municipal, comprometido con el bienestar de los Empleados Municipales y en vista del anterior traslado de un Motorista a Colaborador de Servicios Generales, para lo cual es necesario que haya una persona que pueda asumir ese rol, cuando sea requerido. **III)** Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal, establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: **I)** Aprobar un aumento de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($40.00), a xxxx xxxx xxxx, Agente del CMAC y adicionar a sus funciones el cargo de Motorista cuando sea requerido. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda aplicar el respectivo aumento al Sr. xxxx xxxx xxxx, a partir del mes de octubre del presente año. **III)** Autorizar al encargado del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar todos los pagos que se deberán cancelar como a proveedores, servicios y diferentes compras de interés para la municipalidad, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **EGRESOS SEMANA 17/09/2021 AL 30/09/2021** | | | | | | |
| **FECHA** | **OBJETO DE LA CONTRATACION** | **OFERENTE** | **DESCRIPCION DEL PROCESO DE COMPRA/ CONTRATO** | **EROGACION DE FONDOS** | **CANT.** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL** |
| 17/09/2021 | Servicio de mano de obra para la Elaboracion de Basureros de Lata y reparacion de caseta parada de autobus para ser colocados en canton santa Lucia | Jose Luis Dominguez Vasquez | Mano de Obra para la Elaboracion de Basureros de lata, El contratista recibira los materiales: 3 barriles de lata con los cuales elaborara los basureros, ademas repara las bases de caseta para parada de autobuses. | Fondos Propios | 1 | Servicio | $83.33 | **$83.33** |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **$83.33** |
| 20/09/2021 | Suministro de Porciones de Pan, en concepto de colaboracion economica | PANADERIA CUSCATLAN S.A DE C.V. | Suministro de 300 Porciones de Pan Surtido, Combo de vasos y Platos desechables, café azucar en colaboracion al señor Jose Pablo Vasquez Lopez. | Fondos Propios | 1 | Suministro | $55.70 | **$55.70** |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **$55.70** |
| 20/09/2021 | SUMINISTRO DE CAMBIO DE ACEITE PARA PICK UP MITSUBISHI VERDE OSCURO N° 10960 | LUBRICANTES EL CHAPIN (JOSE GUILLERMO LEIVA NAVARRETE) | Galones Valvoline 10W | Fondos Propios | 2 | Galon | $ 24.00 | **$48.00** |
| Filtro LFP 805 | 1 | Unidad | $ 8.00 | **$8.00** |
| Engrase | 1 | Unidad | $ 3.00 | $3.00 |
| Refrigerante | 1 | Galon | $ 5.00 | $5.00 |
| Silicon STP | 2 | Unidad | $ 3.50 | **$7.00** |
| Lavado de motor | 1 | Unidad | $ 5.00 | **$5.00** |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **$76.00** |
| 24/09/2021 | Adquisicion de Maquina desganadora de Maiz/Maicillo para alcaldia municipal de el Carmen, cuscatlan | MOTORES Y MAQUINARIAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V | Desgranadora de Maiz y maicillo capacidad de 20 hasta 60 quintales por hora. Motor Diesel 22hp. Desplazamiento en litros 1.246 relacion de compresion: 17:2200 RPM, torque maximo 39.2 consumo de combustibe con carga maxima 253(g.kw/h) motor de alto torque. Consumo de aceite de carga maxima: (2.79 g.kw/h) sistema de refrigeracion (Cooling sistema), sistema de arranque (electico). Capacidad tanque combustible. (13 L) peso 190 kg. | FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICOLA 2021 | 1 | UNIDAD | $5,000.00 | **$5,000.00** |
|  | El contratista se compromete a brindar 6 meses de garantia por desperfectos de fabrica, pasados esos 6 meses se debe brindar un mtto. Preventivo en la agencia para que el contratante sea acreedor de los otros seis meses. |  |  |  | **$0.00** |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **$5,000.00** |
| 28/09/2021 | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EVENTO INAUGURACION DE CENTROS DE ATENCION INFANTIL Y PRIMERA INFANCIA | CAFETERIA JABALI Jr. (NOE GEOVANNI ANGEL MEJIA) | Suministro de Club Sandwich de pollo + bebida | FONDOS PROPIOS | 25 | unidades | 2.50 | **$62.38** |
|  |  |  | pago en concepto de transporte |  | 1 | servicio | 5.00 | **$5.00** |
|  |  |  | Se requiere para evento del dia 28/09/2021 a desarrollarse en el salon Montecarmelo de Alcaldia Municipal de El Carmen, Cuscatlan |  |  |  |  | **$67.38** |
| 17/09/2021 | Suministro de Alimentacion para ADESCOSAL Canton Santa Lucia durante Actividad Convivio con la comunidad | LOS ANTOJITOS DE LA TIA (ANA GUADALUPE APARICIO MUÑOZ) | Suministro de Alimentacion para ADESCOSAL Canton santa Lucia durante Actividad "Convivio con la Comunidad" según lo detallado en la solicitud. \***Hamburguesas de Pollo mas bebida Se requiere para el dia 19/09/2021** | FONDOS PROPIOS | 150 | UNIDAD | 1.39 | **$208.50** |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **$208.50** |
| 27/09/2021 | Servicio de transporte para el traslado de personas que seran beneficiadas con donacion de Sillas de Rueda en Institucion FUNTER | ALEX BLADIMIR GARCIA | SERVICIO DE TRANSPORTE CON EL SIGUIENTE DETALLE: | FONDOS PROPIOS | 1 | SERVICIO | 111.11 | **$111.11** |
|  |  |  | **se requiere para el dia Martes 28/09/2021 a partir de las 5:30am para el traslado de las personas que seran beneficiadas con donacion de sillas de rueda en Institucion FUNTER Merliot.  El motorista se compromete a cumplir el siguiente recorrido: punto de salida Alcaldia Municipal de El Carmen, Cuscatlan, hacia Funter Merliot y viceversa.** |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **$111.11** |
| 16/09/2021 | COMPROBANTES DE RETENCION PARA LA UNIDAD DE TESORERIA | DANIEL DIAZ MARTINEZ (IMPRESOS COMERCIALES | Suministro de 300 comprobantes de retencion en original y 2 copias total 6 block media carta en impresión offset papel bond base 20 | Fondos Propios | 1 | SUMINISTRO | $84.96 | **$84.96** |
|  |  |  | |  | | --- | | IVA……. | |  | 1 | UNIDAD | $11.04 | **$11.04** |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **$96.00** |
| 29/09/2021 | MANTENIMIENTO PREVENTIDO A SISTEMA INFORMATICO REF 8.0 UNIDAD REGISTRO DE ESTADO FAMILIAR | MARIO ALFREDO QUITEÑO ROSA (Tecnico COMURES) | |  | | --- | | Revision, Mantenimiento Preventivo, y Configuracion del Sistema Informatico REF 8.0 La forma de pago se realizara contra entrega, al finalizar y dejar funcionando el sistema. EL mantenimiento se realizara el dia 30/09/2021 | | FONODS PROPIOS | 1 | SERVICIO | $164.00 | **$164.00** |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **$164.00** |
|  |  |  |  | TOTAL |  | **$5,862.02** | | |

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que la Unidad de Desarrollo Económico local para realizar sus actividades dando cumplimiento a el Programa Emprendimiento Solidario (PES) ejecutado por la Municipalidad en coordinación con el Fondo de Inversión Social para el desarrollo Local (FISDL), solicita la adquisición de equipo tecnológico y papelería para la ejecución administrativa y operativa del programa. **II)** Que de conformidad al Art. 40 Literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica se realizó contratación directa. **III)** Que mediante la requisición presentada por el Señor Rafael Mejía con fecha veinticuatro de septiembre de Dos mil veintiuno se solicitó cotización de equipo informático y papelería y se recibió la siguiente oferta:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OFERENTE: PROBISEGE S.A DE C.V** | | | | | |
| **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO** | **Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características requeridas. En caso de ser necesario adjuntar documento con esta información):** | **PRECIO UNITARIO** | **TOTAL** |
| 1 | Unidad | Disco-duro externo portatil | 2 TB, externo | $97.85 | $97.85 |
| 1 | Unidad | Computadora portátil (LAPTOP) | 4 GB, RAM, 1 Tera HDD 15.6# TN 1366 | $813.00 | $813.00 |
| 5 | Unidad | USB | 128 GB | $20.99 | $104.95 |
| 13 | Resma | Papelbond | Tamaño Carta | $3.40 | $44.20 |
| **TOTAL GENERAL** | | | | | **$1,060.00** |

**IV)** Que según el Código Municipal Art. 31, inciso 3, Son obligaciones del Concejo: Elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local; Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: **I)** Autorizar la Adquisición de Equipo Informático dentro del Programa PES al oferente PROBISEGE S.A DE C.V por la suma Total de MIL SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,060.00). **II)** Autorizar a la Encargada de UACI, xxxx xxxx para que realice los trámites de ley correspondientes. **III)** Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx para que pueda erogar y cancelar de la cuenta corriente N° 100-170-700956-0, de nombre EL CARMEN/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP-2019, la cantidad de MIL SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,060.00), a PROBISEGE S.A DE C.V. **IV)** Autorizar al encargado del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el Tesorero Municipal, remite nota en la que notifica que el día miércoles 22 de septiembre del corriente año se recibió por parte del Ministerio de Hacienda un segundo desembolso correspondiente al 50% de complemento a los recursos entregados de Libre Disponibilidad (Decreto Legislativo No.159, de fecha 21 de septiembre de 2021, Publicado en el Diario Oficial No.180, tomo No.432 de fecha 22 de Septiembre de 2021) de las asignaciones FODES correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del año 2020, según detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| **ASIGNACION** | **MONTO** |
| JUNIO 2020. | $ 48,749.02 |
| JULIO 2020. | $ 63,749.02 |
| AGOSTO 2020. | $ 63,749.02 |
| **TOTAL RECIBIDO** | **$ 176,247.06** |

**II)** A la vez informa que el ISDEM reintegro la Cantidad de $1,427.34 por descuentos realizados de más en las cuotas de Comisiones por Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP) en las asignaciones desde Mayo 2020 hasta Abril 2021 (Asignación Mayo 2020 $356.91; Asignaciones de Libre Disponibilidad Junio 2020 hasta Abril 2021 $1,070.43). **III)** Que estos montos fueron depositados en la Cuenta Corriente No.100-170-700220-4, de nombre Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Cuscatlán/ 75% FODES, por lo que solicita autorización para el traslado de fondos a la Cuenta Corriente No. 100-170-701193-9, de nombre Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán/ FODES Libre Disponibilidad/DL No.8 la cantidad de $177,317.49 que corresponden a:

Complemento del 50% de FODES Libre Disponibilidad $ 176,247.06

Reintegro del ISDEM comisión de OIDP $ 1,070.43

(Asignaciones Libre Disponibilidad junio 2020 – Abril 2021)

**IV)** Que según Código Municipal, Art. 31, inciso 4 establece: Son Obligaciones del Concejo “REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA”. Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD**: **I)** Autorizaral Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx xxxx, para que pueda trasladar la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($177,317.49), a la cuenta corriente N° 100-170-701193-9, de nombre Alcaldía Municipal de El Carmen, Cuscatlán/ FODES Libre Disponibilidad/DL No.8. Comuníquese y Certifíquese.-

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que según acuerdo número dos, de acta ordinaria número diez, de fecha cinco de julio del presente año, este Honorable Concejo Municipal acuerda “Priorizar y aprobar el perfil REPARACION, LIMPIEZA Y CHAPEO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO Y PREDIOS MUNICIPALES,” por un monto de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. **II)** Que el monto de apertura fue de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($5,000.00), y para dar paso a los compromisos establecidos es necesario aprobar un nuevo traslado de fondos. **III)** Que la constitución de la Republica en su Art. 203 determina lo siguiente: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; y según Código Municipal Art. 31, inciso 5, Son obligaciones del Concejo “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;” Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: **I)** Autorizaral Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx, para que pueda trasladar la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($5,000.00) De la Cuenta Corriente No. 100-170-701193-9, de Nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD DL.No.8. a la cuenta corriente N° 100-170-701238-2, de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ REPARACION, LIMPIEZA Y CHAPEO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO Y PREDIOS MUNICIPALES 2021/ FONDOS FODES DL. No.8. **II)** Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Para el presente acuerdo salvan su voto de conformidad al Art. 45, del Código Municipal, las siguientes Regidoras: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria. La aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** que según acuerdo número ocho, de acta ordinaria número diecinueve, con fecha diecisiete de septiembre este Honorable Concejo Municipal, aprobóla adquisición de Maquina desgranadora de Maíz/Maicillo, con la finalidad de brindar apoyo a los agricultores del municipio. **II)** Que según Código Municipal, Art. 30, inciso 14, Son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.” Y Art. 31, inciso 2, Son obligaciones del Concejo “Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;” Por tanto el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA: I)** Nombrar a Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente, como Encargado y responsable de la Administración de la Maquina desgranadora. **II)** Nombrar a xxxx xxxx xxxx, Jefe de Servicios Públicos Municipales como Operador de la Maquina desgranadora. Para el presente acuerdo salvan su voto de conformidad al Art. 45, del Código Municipal, las siguientes Regidoras: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria. La aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que con fecha 22 de septiembre del presente año, la directora del C.E. Angelina Ángel Panameño, de Cantón San Antonio, remite solicitud para apoyo a la celebración del día de NIÑO SALVADOREÑO, para lo cual solicitan 750 refrigerios, 12 piñatas, 12 bolsas de dulces y payasos, para el día 01 de octubre del presente año. **II)** Que según Código Municipal, Art. 4, inciso 4, Compete a los Municipios “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;” Y Art. 31, inciso 6, Son obligaciones del Concejo “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;” Por tanto el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: I)** Aprobar la solicitud de la directora del C.E. Angelina Ángel Panameño, de Cantón San Antonio, y donar 750 refrigerios, 10 piñatas, 10 bolsas de dulces. **II)** Autorizar a la Encargada de UACI, xxxx xxx para que inicie los trámites de ley. **III)** Autorizaral Tesorero Municipal, Lic. xxxx xxxx, para que pueda erogar y cancelar de la Cuenta Corriente N° 100-170-701202-1, de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION 2021/ DL. N° 8. **IV)** Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y Certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.

Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez

Alcalde Municipal

Lic. José Gilberto Álvarez Pérez

Síndico Municipal

Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez Sra. Delmy Jeanette González Deras

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Claudia del Carmen González González Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón

Tercera Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Alba Maritza Juárez Torres Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Sr. Israel Antonio Pérez López Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sr. José Tomas Sánchez García Lic. Oscar Armando Díaz

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Sra. xxxx xxxx xxxx xxxx

Secretaria Municipal